



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py  
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py  
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8  
CC: 910, Asunción - Paraguay  
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 26 (A.S. N° 26/02/12/2009)  
Resolución N° 471-00-2009

"POR LA CUAL SE HOMOLOGAN LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL REGLAMENTO DE EXONERACIONES, DE LA FACULTAD POLITÉCNICA"

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

La nota DEC N° 560/09 de la **Facultad Politécnica**, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 26.908 de fecha 8 de octubre de 2009, por la que eleva para su homologación las **modificaciones del Reglamento de Exoneraciones de la Facultad Politécnica**, aprobadas por Resolución N° 09/17/02-00 de fecha 14 de septiembre de 2009, Acta N° 785 del Consejo Directivo de la Institución;

La **Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos**, en su dictamen de fecha 2 de diciembre de 2009, analizado el expediente de referencia, **recomienda aprobar lo solicitado**;

La Ley N° 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

471-01-2009 Homologar las **modificaciones** realizadas al **Reglamento de Exoneraciones de la Facultad Politécnica** de la Universidad Nacional de Asunción, como se detalla a continuación:

### REGLAMENTO DE EXONERACIONES Facultad Politécnica

#### A- Exoneraciones para Estudiantes de grado de la FP-UNA

##### Generalidades

**Art. 1.** Podrán acceder a las Exoneraciones los estudiantes que justifiquen:

- Rendimiento académico o insolvencia económica.
- Logros científicos, culturales o deportivos.
- Otros méritos o casos que el Consejo Directivo de la FP-UNA considere oportunos.
- Convenios o cortesía institucional considerados por el Decano de la FP-UNA



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 26 (A.S. N° 26/02/12/2009)

Resolución N° 471-00-2009

.../... (2)

**Art. 2.** La exoneración del pago de los aranceles será de la siguiente manera:

a)	Por rendimiento académico o insolvencia económica.	Ocho cuotas.	
b)	Por logros científicos, culturales o deportivos.	1 <sup>er</sup> Puesto	Ocho (8) cuotas
		2 <sup>do</sup> Puesto	Cuatro (4) cuotas
c)	Otros méritos o casos que el Consejo Directivo de la FP-UNA considere oportunos.	Cuotas definidas por el Consejo Directivo.	
d)	Por convenios o cortesía institucional.	Cuotas definidas por el Decano o a petición del Rectorado.	

**Art. 3.** Las exoneraciones por logros científicos, culturales o deportivos se concederán durante el periodo lectivo siguiente a la obtención de los mencionados logros en eventos o actividades **reconocidos** por la FP-UNA.

**Art. 3.1.** La FP-UNA otorgará una sola exoneración por alumno.

**Art. 4.** El número total de exoneraciones no podrá exceder el **25 % (Veinticinco por ciento)** del total de alumnos **matriculados** en el periodo académico inmediato anterior.

**Art. 5.** El número total de exoneraciones por rendimiento académico o insolvencia económica será hasta el **20% (Veinte por ciento)** del total de alumnos **matriculados** por carrera en el periodo académico inmediato anterior, y siendo hasta **10 % (Diez por ciento)** por insolvencia económica, **5 % (Cinco por ciento)** por rendimiento académico a solicitud del candidato y **5 % (Cinco por ciento)** por rendimiento académico en carácter automático por carrera y por nivel.

**Art. 6.** Las solicitudes de exoneraciones para los integrantes del Coro Polifónico y el Elenco de Danzas de la FP-UNA deberán ser presentadas por las Direcciones a cargo de los mismos conjuntamente con las Coordinaciones, dos semanas antes de que inicie el periodo académico correspondiente.

**Art. 7.** Las plazas/cupos para las exoneraciones del Coro Polifónico serán:

- Veinte (20) exoneraciones de cuotas con el 100 % (cien por ciento).
- Diez (10) exoneraciones de cuotas con el 50 % (cincuenta por ciento).

Todas las exoneraciones corresponderán al periodo académico inmediato anterior del cual sea el pedido, y se otorgarán de acuerdo a la evaluación de la Coordinación a cargo y la Comisión de Exoneraciones.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 26 (A.S. N° 26/02/12/2009)

Resolución N° 471-00-2009

... (3)

**Art. 8.** Las plazas/cupos para las exoneraciones del Elenco de Danzas serán:

- Diez (10) exoneraciones de cuotas con el 100 % (cien por ciento).
- Cinco (5) exoneraciones de cuotas con el 50 % (cincuenta por ciento).

Todas las exoneraciones corresponderán al periodo académico inmediato anterior del cual sea el pedido, y se otorgarán de acuerdo a la evaluación de la Coordinación a cargo y la Comisión de Exoneraciones.

**Art. 9.** En todos los casos se tomarán en cuenta los antecedentes disciplinarios expedidos por Secretaría General o la Dirección Académica, u otros documentos que la Comisión de Exoneraciones considere oportuno.

**Art. 10.** Las solicitudes que no reúnan los requisitos establecidos no serán consideradas, salvo casos debidamente justificados.

**Art. 11.** El estudiante beneficiado con la exoneración podrá ser convocado a realizar trabajos extracurriculares por la FP-UNA, de acuerdo a las necesidades de la misma.

### Requisitos

**Art. 12.** Para acceder a las exoneraciones se deberá reunir y presentar los siguientes requisitos:

#### **a. Por insolvencia económica**

- Promedio mínimo de calificaciones: **2,8 (Dos punto ocho)** de por lo menos el 65 % (sesenta y cinco por ciento) de las asignaturas correspondientes al periodo académico inmediato anterior al período solicitado. Para la primera vez que se solicita no se exigirá este requisito.
- Mínimo el 70% (Setenta por ciento) de la puntuación obtenida en los exámenes de ingreso para los postulantes del primer año.
- Solicitud dirigida al Decano, hasta el último día de inscripción sin multa.
- Fotocopia de Matrícula de Inscripción en el Período Académico correspondiente al de la solicitud.
- Ficha de datos personales y familiares del solicitante, según el modelo adjunto (M1);
- Ubicación del domicilio con croquis e indicaciones correspondientes, según el modelo adjunto (M2);
- Fotocopia de la cédula de identidad civil;
- Nacionalidad paraguaya;
- Declaración jurada de insolvencia personal y familiar.

#### **b. Por rendimiento académico**



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py  
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py  
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8  
CC: 910, Asunción - Paraguay  
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 26 (A.S. N° 26/02/12/2009)  
Resolución N° 471-00-2009

./././ (4)

### **b.1.) En forma automática**

- Los documentos serán proporcionados por la Secretaría de la FP-UNA con las consideraciones que se contemplan en el **Art.17. - De las Concesiones.**

### **b.2.) Por pedido del candidato**

- Solicitud dirigida al Decano, hasta el último día de inscripción sin multa;
- Fotocopia de Matrícula de Inscripción en el Periodo Académico correspondiente al de la solicitud;
- Fotocopia de cédula de identidad civil;
- Promedio mínimo: 3,5 (tres punto cinco) obtenido en el periodo académico inmediato anterior, sobre el 100% (cien por ciento) de las asignaturas correspondientes u 80% (Ochenta por ciento) de la puntuación obtenida en los exámenes de ingreso para los postulantes del primer año.
- Nacionalidad paraguaya.

### **c. Por logros científicos, culturales o deportivos**

- Por logro científico: solicitud del interesado avalado por la Dirección Académica o autoridad competente.
- Por logro deportivo: Solicitud del Centro de Estudiantes con la lista de buena fe presentada a la Comisión de los Juegos Universitarios.
- Por logros culturales: Solicitud del interesado con las documentaciones respaldatorias, esto no incluye a los integrantes del coro y al elenco de danza.

### **De la Comisión de Exoneraciones**

**Art. 13.** La evaluación de las solicitudes estará a cargo de la Comisión de Exoneraciones, compuesta por tres (3) docentes, un (1) representante no docente y los Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo. Dicha Comisión estará coordinada por un miembro docente del Consejo Directivo de la FP-UNA.

**Art. 14.** Cumplido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán remitidas por la Secretaría General a la Comisión de Exoneraciones, junto con los documentos de respaldo y los informes correspondientes.

**Art. 15.** Luego del tratamiento de los documentos y la selección correspondiente, la Comisión de Exoneraciones remitirá su dictamen al Consejo Directivo de la FP-UNA para su consideración, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de los documentos.

**Art. 16.** El Consejo Directivo de la FP-UNA se expedirá en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de haber recibido el dictamen correspondiente.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 26 (A.S. N° 26/02/12/2009)

Resolución N° 471-00-2009

..//.. (5)

### De las concesiones

**Art. 17.** Por rendimiento académico en forma automática serán otorgadas la cantidad de exoneraciones contempladas en el **Art. 5** de este reglamento, siendo 1 (una) la cantidad mínima de beneficiados con este tipo de exoneraciones, y que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Promedio de calificaciones: de los mejores alumnos del periodo académico inmediato anterior sobre el 100% (Cien por ciento) de las asignaturas de dicho periodo académico inmediato anterior u 80% (Ochenta por ciento) logrado en el examen de ingreso como mínimo, para los postulantes del primer año.
- b) No haber convalidado asignaturas correspondientes al periodo académico inmediato anterior.

**Art. 18.** Por insolvencia económica, se considerará los que reúnan los requisitos establecidos en el **artículo 12, ítem a).**

**Art. 19.** Para la adjudicación de las exoneraciones a los estudiantes, en caso que el número de postulantes supere el número de exoneraciones disponibles para cada carrera, se considerarán los siguientes criterios, de acuerdo con el orden de prioridad enunciados:

#### **a. Por rendimiento académico:**

1. Mejor promedio de calificaciones en el periodo académico inmediatamente anterior;
2. Mejor promedio de calificaciones de todas las asignaturas aprobadas hasta el periodo académico inmediato anterior inclusive;
3. Mejor promedio de calificaciones en el examen de ingreso;
4. No haber solicitado cancelación de matriculas en ninguna de las asignaturas objeto de exoneraciones en ocasiones anteriores.
5. Sorteo en caso de empate en el último lugar.

#### **b. Por insolvencia económica:**

1. Insolvencia económica, según las documentaciones pertinentes y la comprobación de datos;
2. Mejor promedio de calificaciones en el periodo académico inmediatamente anterior (completo);



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 26 (A.S. N° 26/02/12/2009)

Resolución N° 471-00-2009

..//.. (6)

3. Mejor promedio de calificaciones en el examen de ingreso;
4. Mejor promedio de calificaciones en todas las asignaturas aprobadas hasta el periodo académico inmediatamente anterior inclusive;
5. No haber solicitado cancelación de matrículas en ninguna de las asignaturas objeto de exoneración en ocasiones anteriores.
6. Sorteo en caso de empate en el último lugar.

### De las cancelaciones

**Art. 20.** La exoneración se cancelará automáticamente en los casos que:

- a. El postulante obtuviese una beca otorgada por la FP-UNA, el Rectorado de la UNA.
- b. El candidato infringiere este u otros reglamentos de la FP-UNA.

### De la interpretación y enmiendas

**Art. 21.** Si existiese algún problema en la aplicación e interpretación de este Reglamento, solo el Consejo Directivo de la FP-UNA podrá expedirse al respecto.

## **B- Exoneración para Estudiantes de pregrado de la FP-UNA**

### Generalidades

**Art. 22.** Serán considerados  *cursos de pregrado*, a los efectos de este Reglamento, los Cursos de Ingreso, Cursos de *Operador de Computadoras Personales y Programas Utilitarios* y otros que se dictaren dentro de esta categoría en la FP-UNA.

**Art. 23.** Podrán acceder a las exoneraciones de pregrado otorgadas por la FP-UNA aquellos estudiantes que justifiquen insolvencia económica o alto rendimiento académico en la escolaridad media.

**Art. 24.** El número de beneficiarios de la exoneración será de hasta 10% (diez por ciento) de la cantidad de alumnos matriculados en el periodo correspondiente al de la solicitud, siendo de hasta 7% (siete por ciento) por insolvencia económica y hasta 3% (tres por ciento) por rendimiento académico.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 26 (A.S. N° 26/02/12/2009)

Resolución N° 471-00-2009

..II.. (7)

**Art. 25.** Las solicitudes que no reúnan los requisitos establecidos, no serán consideradas.

### Requisitos

**Art. 26.** Para acceder a las exoneraciones el postulante deberá reunir y presentar los siguientes documentos y requisitos:

- Solicitud dirigida al Decano, dentro del período establecido por el Consejo Directivo de la FP-UNA.
- Ficha de datos personales y familiares, según el modelo adjunto (M1).
- Ubicación del domicilio con el croquis y las indicaciones correspondientes, según el modelo adjunto (M2).
- Fotocopia de la cédula de identidad *civil*.
- Nacionalidad paraguaya.
- Copia del certificado de estudios secundarios actualizada a la fecha.
- Declaración jurada de insolvencia económica u otros documentos que la Comisión de Exoneraciones considere necesarios y relevantes para justificar y demostrar la insolvencia económica.

**Art. 27.** Cumplido el plazo de presentación de solicitudes, la Secretaría General remitirá todos los documentos a la *Comisión de Exoneraciones*, con los informes correspondientes.

**Art. 28.** Luego del tratamiento de los documentos y selección correspondiente, la Comisión de Exoneraciones remitirá su dictamen al Consejo Directivo de la FP-UNA para su consideración, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de los documentos.

**Art. 29.** El Consejo Directivo de la FP-UNA se expedirá en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de recibido el dictamen correspondiente.

**Art. 30.** El estudiante beneficiado con la exoneración podrá ser convocado a realizar trabajos extracurriculares por la FP-UNA, de acuerdo a las necesidades de la misma.

### De las cancelaciones

**Art. 31.** La exoneración se cancelará automáticamente en caso que el alumno infringiere este u otros Reglamentos de la FP-UNA o no haya cumplido con el 70% de asistencia en cada asignatura.

### De la interpretación y enmiendas

**Art. 32.** Si existiere un problema en la aplicación e interpretación de este Reglamento, solo el Consejo Directivo de la FP-UNA podrá expedirse al respecto.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py  
 C. Elect.: sgeneral@rec.una.py  
 Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8  
 CC: 910, Asunción - Paraguay  
 Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 26 (A.S. N° 26/02/12/2009)  
 Resolución N° 471-00-2009

... (8)

### ANEXOS

#### FICHA DE DATOS PERSONALES Y FAMILIARES (M1)

##### DATOS PERSONALES

1.	Nombre y apellido	
2.	Fecha de nacimiento	
3.	Lugar de nacimiento	
4.	Doc. de id. núm.	
5.	Profesión	
6.	Domicilio (dirección, barrio, ciudad, localidad, departamento)	
7.	Vivienda (propia, alquilada, de parientes, etc.)	
8.	Núm. de teléfono	
		Firma:

##### DATOS FAMILIARES

		Nombre y apellido	Edad	Escolaridad	Ocupación	Obs.
1	Padre					
2	Madre					
3	Hermanos					

##### INGRESO FAMILIAR

Rubro	Monto	Observación
Padre		
Madre		
Otros		
Total		



# Universidad Nacional de Asunción

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 26 (A.S. N° 26/02/12/2009)

Resolución N° 471-00-2009

... (9)

## Ubicación del domicilio (M2)

- a) Indicar exactamente la ubicación del domicilio particular donde vive y el de su familia.
- b) Indicar punto de referencia como escuela, colegio, comisaría, sanatorio despena, etc.
- c) En el caso de domicilio en el interior del país, indicar: Departamento, Distrito, Localidad, Ciudad, Barrio o Compañía, en qué kilómetro de la ruta se encuentra, su dirección u orientación, o algún punto de referencia.

### Croquis del domicilio donde vive

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<i>Observación</i>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

### Croquis del domicilio familiar

	<i>Observación</i>
--	--------------------

**"De ser beneficiado con la exoneración, me comprometo a realizar trabajos extracurriculares para la FP-UNA, en caso de ser convocado y según la necesidad de la misma."**

.....  
Firma del Solicitante

**Observación:** la Comisión de Exoneraciones se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos.

Prof. Ing. Agr. **JULIO RENAN PANIAGUA**  
SECRETARIO GENERAL

Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ**  
RECTOR y PRESIDENTE

